

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *DECRETO 95/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria “María Rodrigo” en el municipio de Madrid para el curso escolar 2016-2017.*

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la creación de nuevos centros docentes en su ámbito territorial, conforme establece el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Con la creación de este nuevo centro docente se da respuesta a la demanda de plazas escolares de Educación Secundaria existente en el municipio de Madrid. De este modo se asegura la calidad de la oferta educativa y la proximidad del Instituto de Educación Secundaria al lugar de residencia de los alumnos.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, y previa deliberación en su reunión del día 4 de octubre de 2016,

DISPONE

Primero

Creación de un Instituto de Educación Secundaria

Se crea el Instituto de Educación Secundaria “María Rodrigo”, con código 28077269, en Madrid.

Segundo

Órganos de gobierno

1. El claustro de profesores del nuevo Instituto de Educación Secundaria se constituirá con el profesorado que preste servicio en el mismo.

2. El proceso de elección y constitución del Consejo Escolar del centro y sus restantes órganos de gobierno, se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Tercero

Incorporación al programa bilingüe de la Comunidad de Madrid

El nuevo instituto que se crea mediante el presente Decreto pasará a formar parte del programa bilingüe de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Facultad de desarrollo

Se autoriza al Consejero de Educación, Juventud y Deporte a adoptar las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto, debiéndose realizar las actuaciones que resulten procedentes en relación con el personal y las enseñanzas de este centro.

**Quinto***Producción de efectos*

El presente Decreto producirá efectos a partir del inicio del curso 2016-2017.

Madrid, a 4 de octubre de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/34.362/16)

